

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 165 de 2020: *“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Ruitoque S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 027 de 2020”* se notificó, como sigue:

“Notificación electrónica” a Ruitoque S.A. E.S.P., surtida el 15 de septiembre de 2020, en cabeza de **JOSÉ GABRIEL SORZANO SERRANO**, en su condición de representante legal de la Empresa.

En consecuencia, la Resolución CREG 165 de 2020 quedó ejecutoriada a partir del 16 de septiembre de 2020, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, septiembre 30 de 2020.


HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)

30/09/2020 17:32:17

No.RADICACION I-2020-003789
No. FOLIOS 1 ANEXOS SI
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co